

**RESOLUCIÓN No. 1934
(04 – Dic - 2025)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité de Recomendación y Verificación designado para elegir las iniciativas de la Invitación Focalizada Idartes 2025 – Intercambio de saberes y expresiones artísticas afrodiaspóricas de agentes artísticos de comunidades negras y afrocolombianos residentes en Bogotá, se ordenan los desembolsos del incentivo económico a la iniciativa seleccionada y se precisan unas disposiciones»

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en los Acuerdos Nos. 005 del 24 de septiembre de 2021 y No. 008 del 27 de agosto de 2025 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Ordenación del Gasto No.1726 del 04 de noviembre de 2025, la Resolución de Nombramiento No. 1651 del 27 de octubre de 2025, y

CONSIDERANDO

Que, el veintiuno (21) de noviembre de 2025 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1852 *«Por medio de la cual se da apertura a la **INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2025 - INTERCAMBIO DE SABERES Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS AFRODIASPÓRICAS DE AGENTES ARTÍSTICOS DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANOS RESIDENTES EN BOGOTÁ** de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital»*.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó el mismo día en la plataforma de invitaciones culturales <https://invitaciones.scrd.gov.co/home>, las condiciones de participación de la invitación en cita, cuyo objetivo consiste en implementar la Estrategia 3.1.37 de la Política Pública para la Población Negra, Afrocolombiana y Palenquera en Bogotá D.C. 2024–2036 (CONPES D.C. No. 39), la cual establece como prioridad el impulso al intercambio de saberes y expresiones artísticas afrodiaspóricas por medio del desarrollo de un encuentro, enmarcado en un proceso dinámico de diálogo, reconocimiento y circulación de conocimientos ancestrales, prácticas culturales, lenguajes estéticos y formas de creación propias de las comunidades afrodescendientes, tanto locales como de otras regiones del país y del continente.

Que, el veinticinco (25) de noviembre de 2025 se suscribió el Acta de selección del Comité de Recomendación de la ***Invitación Focalizada Idartes 2025 – Intercambio de saberes y expresiones artísticas afrodiaspóricas de agentes artísticos de comunidades negras y afrocolombianos residentes en Bogotá***, encargado de verificar las iniciativas postuladas. Por medio de esta acta se designaron como integrantes del comité a las expertas CARMENSUSANA TAPIA MORALES y NATSUMI GISELLE SOTO KONDO.

Que, el veintisiete (27) de noviembre de 2025 el Instituto publicó el listado de participantes inscritos en la ***Invitación Focalizada Idartes 2025 – Intercambio de saberes y expresiones artísticas afrodiaspóricas de agentes artísticos de comunidades negras y afrocolombianos residentes en Bogotá***.

RESOLUCIÓN No. 1934
(04 – Dic - 2025)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité de Recomendación y Verificación designado para elegir las iniciativas de la Invitación Focalizada Idartes 2025 – Intercambio de saberes y expresiones artísticas afrodiaspóricas de agentes artísticos de comunidades negras y afrocolombianos residentes en Bogotá, se ordenan los desembolsos del incentivo económico a la iniciativa seleccionada y se precisan unas disposiciones»

Que, el mismo día la Entidad publicó el listado de iniciativas habilitadas y no habilitadas, en el que se registró la inscripción de una (1) postulación la cual quedó habilitada para continuar en el proceso de selección por parte del comité interno de recomendación.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la invitación cultural, la documentación presentada por la iniciativa habilitada, fue revisada de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO
Integridad de los documentos: La revisión asegurará que todos los documentos requeridos han sido presentados completa y correctamente.
Cumplimiento de criterios de elegibilidad: Se verificará que los participantes cumplen con los siguientes criterios de elegibilidad de esta Invitación Focalizada: 1) Pertenencia Étnica, 2) Residencia en Bogotá, 3) Documentación obligatoria, 4) Concordancia temática con los productos concertados, es decir, promueve el reconocimiento y la visibilización de los saberes afrocolombianos en escenarios artísticos afro diaspóricos, facilita la circulación de contenidos culturales que reflejan la diversidad étnica, y fortalece el diálogo intercultural como herramienta para la transformación social, 5) Cronograma y estructura técnica, 6) Trayectoria cultural: Se requiere que los postulantes cuenten con una trayectoria comprobada en procesos culturales y artísticos, especialmente aquellos que promuevan saberes, prácticas y expresiones artísticas afrodiaspóricas. Para acreditar dicha trayectoria, deberán presentar soportes que la respalden, tales como certificados, publicaciones, registros fotográficos, enlaces a medios digitales, entre otros, que den cuenta de una experiencia mínima de dos años. y 7) Enfoque afrodiaspórico: Las propuestas deben estar orientadas al intercambio de saberes y expresiones artísticas afro diaspóricas, promoviendo la circulación de contenidos culturales que reflejen la diversidad étnica y fortaleciendo el diálogo intercultural.
Restricciones de participación: Confirmación de que los participantes no se encuentran en ninguna de las causales de restricción de participación establecidas.
Concordancia de la iniciativa: Verificación que la propuesta presentada se ajuste a los objetivos y lineamientos de la iniciativa.

Que, el veintisiete (27) de noviembre de 2025 se reunió el comité de verificación y recomendación de la Invitación Focalizada y como resultado, se expidió el acta de recomendación de ganadores, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN No. 1934
(04 – Dic - 2025)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité de Recomendación y Verificación designado para elegir las iniciativas de la **Invitación Focalizada Idartes 2025 – Intercambio de saberes y expresiones artísticas afrodiaspóricas de agentes artísticos de comunidades negras y afrocolombianos residentes en Bogotá**, se ordenan los desembolsos del incentivo económico a la iniciativa seleccionada y se precisan unas disposiciones»

Que, de acuerdo con la decisión del comité de revisión y verificación y analizados los resultados de la **Invitación Focalizada Idartes 2025 – Intercambio de saberes y expresiones artísticas afrodiaspóricas de agentes artísticos de comunidades negras y afrocolombianos residentes en Bogotá**, se recomienda otorgar el incentivo económico al siguiente participante:

No.	Código	Tipo de participante (persona natural, agrupación, persona jurídica)	Nombre de la persona natural, agrupación, persona jurídica	Nombre del representante	Tipo y número de identificación	Valor del incentivo
1	37414	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION MUJER Y GENERO AFRODESCENDIENTES	ARTURO SINISTERRA CAICEDO	NIT 900.120.094-1	\$40.000.000

Que, en consecuencia y para soportar presupuestalmente los recursos determinados como incentivos económicos, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**, que se describe a continuación:

- CDP No. 4930 del siete (07) de noviembre de 2025:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117330120240088	Consolidación de procesos creativos, innovadores, incluyentes, participativos y de transformación social a través del fomento a las prácticas artísticas en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-300-1009 REAF- ESTAMPILLA PROCULTURA	40.000.000
			Total	40.000.000

Objeto:

PROMOVER Y FORTALECER LA INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA Y EL INTERCAMBIO INTERNACIONAL DE LOS AGENTES ARTÍSTICOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS RESIDENTES EN BOGOTÁ, GARANTIZANDO EL RESPETO Y LA PRESERVACIÓN DE SUS TRADICIONES Y EXPRESIONES CULTURALES, Y FOMENTANDO LA CREACIÓN DE REDES DE COLABORACIÓN QUE IMPULSEN EL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL A NIVEL LOCAL E INTERNACIONAL, EN CUMPLIMIENTO CON LA POLÍTICA PÚBLICA PARA ESTAS COMUNIDADES EN LA CIUDAD. LO ANTERIOR, EN EL MARCO DE LA INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2025 – INTERCAMBIO DE SABERES Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS AFRODIASPÓRICAS DE AGENTES ARTÍSTICOS DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANOS RESIDENTES EN BOGOTÁ.

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta del veintisiete (27) de noviembre de 2025, mediante la cual se realizó la selección de las iniciativas de la **Invitación Focalizada Idartes 2025 – Intercambio de saberes y expresiones artísticas afrodiaspóricas de agentes artísticos de comunidades negras y afrocolombianos residentes en Bogotá**.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 1934
(04 – Dic - 2025)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité de Recomendación y Verificación designado para elegir las iniciativas de la **Invitación Focalizada Idartes 2025 – Intercambio de saberes y expresiones artísticas afrodiaspóricas de agentes artísticos de comunidades negras y afrocolombianos residentes en Bogotá**, se ordenan los desembolsos del incentivo económico a la iniciativa seleccionada y se precisan unas disposiciones»

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación del Comité de Recomendación y Verificación de la **Invitación Focalizada Idartes 2025 – Intercambio de saberes y expresiones artísticas afrodiaspóricas de agentes artísticos de comunidades negras y afrocolombianos residentes en Bogotá**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y ordenar los desembolsos del incentivo económico a la siguiente iniciativa seleccionada en la invitación:

No.	Código	Tipo de participante (persona natural, agrupación, persona jurídica)	Nombre de la persona natural, agrupación, persona jurídica	Nombre del representante	Tipo y número de identificación	Resultado (Seleccionada, No seleccionada, Suplente)	Valor del incentivo
1	37414	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION MUJER Y GENERO AFRODESCENDIENTES	ARTURO SINISTERRA CAICEDO	NIT 900.120.094- 1	Seleccionada	\$40.000.000

ARTÍCULO 2º: Para la entrega de los incentivos económicos, la Entidad realizará los siguientes desembolsos:

- Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del incentivo, una vez notificada la resolución de seleccionados, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo.
- Un segundo y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del incentivo previo cumplimiento de todos los compromisos por parte del participante seleccionado y la presentación de un informe final de actividades y reporte de gastos con sus respectivos soportes, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte del IDARTES.

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los incentivos económicos mencionados en el presente artículo se harán con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4930 del siete (07) de noviembre de 2025** descrito en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3º: Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, la expedición del Certificado de Registro Presupuestal teniendo en cuenta la calidad que se le otorga como ganador en el artículo 1º del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º: El seleccionado debe constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES (NIT: 900.413.030-9), en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el cien por ciento (100%) del valor total del incentivo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro

**RESOLUCIÓN No. 1934
(04 – Dic - 2025)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité de Recomendación y Verificación designado para elegir las iniciativas de la Invitación Focalizada Idartes 2025 – Intercambio de saberes y expresiones artísticas afrodiaspóricas de agentes artísticos de comunidades negras y afrocolombianos residentes en Bogotá, se ordenan los desembolsos del incentivo económico a la iniciativa seleccionada y se precisan unas disposiciones»

(4) meses más.

Si en la iniciativa se desarrollan actividades en eventos sociales, ferias, exposiciones, instalaciones sociales y deportivas entre otras, el beneficiario deberá constituir una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, por el valor correspondiente a doscientos (200) salarios mínimos legales vigentes y por el término de vigencia de la iniciativa a favor del IDARTES. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de la iniciativa, el seleccionado mantendrá vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 5º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el seleccionado incurrió en una de las prohibiciones previstas en la invitación o incumplió los deberes estipulados, se solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: En cuanto al presunto incumplimiento de la iniciativa, la Entidad adelantará en compañía del garante el procedimiento correspondiente, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1437 de 2011 y con estricta sujeción al derecho de contradicción, defensa y debido proceso que rigen dichos procedimientos.

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, restricciones de participación e incompatibilidades, estableciendo su existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decidirá sobre el retiro del incentivo económico.

ARTÍCULO 6º: El seleccionado debe desarrollar la iniciativa teniendo como fecha límite de ejecución el veintisiete (27) de febrero de 2026.

ARTÍCULO 7º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución al participante seleccionado a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 8º: Publicar la presente Resolución en la plataforma de invitaciones culturales <https://invitaciones.scrd.gov.co/home>, la cual está enlazada al micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

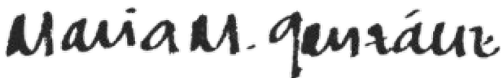
RESOLUCIÓN No. 1934
(04 – Dic - 2025)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité de Recomendación y Verificación designado para elegir las iniciativas de la Invitación Focalizada Idartes 2025 – Intercambio de saberes y expresiones artísticas afrodiaspóricas de agentes artísticos de comunidades negras y afrocolombianos residentes en Bogotá, se ordenan los desembolsos del incentivo económico a la iniciativa seleccionada y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 9º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del artículo 74 y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., el día,



MARÍA MERCEDES GONZÁLEZ CÁCERES
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Heidy Yobanna Moreno Moreno – Subdirectora Jurídica 
Revisó:	Diana Carolina López González –Abogada Contratista Subdirección Jurídica 
Revisó:	Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Área de Fomento. 
Revisó:	Lucía Cervantes Vence - Contratista Área de Fomento. 
Proyectó y suministró información:	Leidy Alejandra Henao García – Contratista Área de Fomento 